

Al despacho de la señora Juez paso la presente diligencia informando que el presente proceso reingresa remitido de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia después de dirimir conflicto de competencia propuesto por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, notificado el 09 de febrero último. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO: 438-I

En atención al informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en providencia calendada 25 de octubre de 2023.

Conforme lo anterior, sería del caso resolver sobre la procedencia del mandamiento de pago en contra de la ejecutada **DATA COURRIER S.A.S.**, sin embargo, dado que, a la fecha del reingreso del expediente al Despacho han transcurrido más de dos años desde la presentación de la demanda, se dispuso de manera oficiosa en los términos del artículo 54 del CPTSS consultar por secretaria el aplicativo RUES, y como resultado se encontró que, según el Certificado de Existencia y Representación Legal de la ejecutada, dicha sociedad entró en estado de liquidación mediante acta No 2021-3 del 25 de noviembre de 2021.

En ese orden de ideas, previo a decidir sobre el mandamiento de pago, se ordena librar oficio a la Cámara de Comercio de Bucaramanga para que informe si a la fecha se encuentra en curso o en firme liquidación de la empresa **DATA COURRIER S.A.S.**, en caso tal señalar los datos personales para ubicar al liquidador, en su defecto la clase de liquidación. Por secretaría líbrense las comunicaciones de rigor.

Una vez llegue la información, pasa al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL
AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE
ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 20 DE
MARZO DE 2024

LA SECRETARIA,
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960e715f48342fbe70a881b6a15419d34bd59ffb025f03ad903660be156447fc**

Documento generado en 19/03/2024 03:52:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>